



**ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.144-2026  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-015-2026**

**CÁQUEZA CUNDINAMARCA, 03 DE JUNIO DEL 2026.**

IMPORTADORA DISMAQ SAS  
NIT: 900.162.075-1  
R/L: JORGE ANDRES LLORENTE  
ARIZA  
CC: 79.736.554  
Dirección: CARRERA 54 # 14-24,  
PUENTE ARANDA

Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y decreto 1860 de 2021 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CQ-MC-015-2026**, SE ACEPTA la oferta presentada **IMPORTADORA DISMAQ SAS, NIT: 900.162.075-1**, representada legalmente por: **JORGE ANDRES LLORENTE ARIZA CC: 79.736.554** , bajo las siguientes condiciones:

- 1. OBJETO:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO RURALIDAD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
- 2.**

**2.1 PROPUESTA ECONOMICA:**

Se detalla lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	IVA %	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL
	<b>TRACTOR KUBOTA 9045</b>						
1	VALVULINA 85W140	UN	2	0%	\$ 655.500,00	\$ 0,00	\$ 1.311.000,00
2	GARRAFA DE ACEITE 15W40	UN	1	0%	\$ 777.100,00	\$ 0,00	\$ 777.100,00
3	GARRAFA DE HIDRÁULICO	UN	2	0%	\$ 456.000,00	\$ 0,00	\$ 912.000,00
4	FILTRO HIDRÁULICO	UN	2	19%	\$ 114.000,00	\$ 21.660,00	\$ 271.320,00
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	2	19%	\$ 68.400,00	\$ 12.996,00	\$ 162.792,00
6	FILTRO DE ACEITE	UN	2	19%	\$ 66.500,00	\$ 12.635,00	\$ 158.270,00
7	KIT DE FILTROS DE AIRE	UN	2	19%	\$ 123.500,00	\$ 23.465,00	\$ 293.930,00
8	TORNILLO Y TUERCA Y WAZA	UN	200	19%	\$ 6.460,00	\$ 1.227,40	\$ 1.537.480,00
9	CUCHILLA DERECHA PARA ROTOBO ITALIANA 9MM	UN	72	19%	\$ 48.450,00	\$ 9.205,50	\$ 4.151.196,00
10	CUCHILLA IZQUIERDA PARA ROTOBO ITALIANA 9MM	UN	72	19%	\$ 48.450,00	\$ 9.205,50	\$ 4.151.196,00
11	PUNTAS 55X15/16	UN	10	19%	\$ 294.500,00	\$ 55.955,00	\$ 3.504.550,00
12	REGULADOR DE CORRIENTE	UN	1	19%	\$ 228.475,00	\$ 43.410,25	\$ 271.885,25
	<b>VALOR TOTAL + IVA</b>						<b>\$ 17.502.719</b>





### 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Se considera conveniente contratar a una persona natural o jurídica que garantice la calidad del servicio, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la maquinaria agrícola, tractor o equipo que determine la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y requerimientos establecidos en el contrato.
2. Realizar el diagnóstico técnico previo de la maquinaria objeto de intervención, verificando el estado de los sistemas mecánico, hidráulico, eléctrico y demás componentes necesarios para su adecuado funcionamiento.
3. Suministrar e instalar repuestos, filtros, lubricantes, insumos, elementos de desgaste y demás componentes requeridos, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, compatibles con la maquinaria intervenida y no remanufacturados, salvo autorización expresa de la supervisión.
4. Garantizar la calidad, compatibilidad y adecuado funcionamiento de los repuestos, insumos y elementos suministrados, así como responder por la garantía de los productos instalados y de la mano de obra ejecutada.
5. Ejecutar los trabajos de mantenimiento, reparación, ajuste, cambio de repuestos, revisión técnica y puesta en funcionamiento bajo criterios de calidad, seguridad, eficiencia operativa y buenas prácticas técnicas.
6. Reemplazar, corregir o ajustar, a su costa, los repuestos, elementos o trabajos que presenten defectos, fallas o inconsistencias dentro del término de garantía o dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento efectuado por la supervisión.
7. Recibir y entregar la maquinaria debidamente inventariada, dejando constancia del estado inicial y final del equipo, los elementos recibidos, las intervenciones realizadas y las condiciones de funcionamiento al momento de la entrega.
8. Hacer suscribir por parte del supervisor, operador o funcionario designado el acta, constancia o cumplimiento de recibo a satisfacción de la maquinaria intervenida, indicando los trabajos realizados, repuestos instalados y estado final del equipo.
9. Presentar las facturas, soportes o documentos equivalentes correspondientes a los repuestos, insumos, lubricantes, filtros, elementos suministrados y mano de obra ejecutada, conforme a la propuesta económica y a los requerimientos de la Entidad.
10. Emplear personal idóneo y con experiencia en mantenimiento de maquinaria agrícola, garantizando la correcta ejecución de las actividades contratadas.
11. Entregar un informe técnico final en el que se indiquen las actividades ejecutadas, diagnóstico realizado, repuestos o elementos cambiados, pruebas de funcionamiento, estado final de la maquinaria intervenida y recomendaciones para su uso y mantenimiento futuro.
12. Responder por los daños o perjuicios que, por culpa, dolo, negligencia, impericia o incumplimiento suyo o de su personal, se causen a la maquinaria, a la Alcaldía Municipal de Cádiz o a terceros durante la ejecución del contrato, y cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y la normatividad vigente aplicable.

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.



[Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co)

[www.caqueza-cundinamarca.gov.co](http://www.caqueza-cundinamarca.gov.co)

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cádiz-Cundinamarca

Alcaldía de Cádiz @alcaldia\_caqueza



2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. ejecución del objeto contractual





## OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
7. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato **UN (1) MES** hasta agotar disponibilidad, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma **SECOP II**

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio será prestado en la Alcaldía Municipal de Cáqueza, Cundinamarca y/o donde la supervisora del contrato requiera de servicio y/o necesidad.

### 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
2026000165	18/02/2026	\$ 18.423.915

### 7. VALOR Y FORMA DE PAGO;

El valor de la oferta es por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS. (\$ 17.502.719) M/CTE**, el Municipio de Cáqueza pagara al contratista de la siguiente manera:

El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que se suscriba en dos pagos, de la siguiente manera:

- A. Un primer pago equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, una vez se acredite la ejecución del CIEN POR CIENTO (100%) de las actividades contratadas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. Para este pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica y/o cuenta de cobro, informe de actividades, soportes de ejecución, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- B. Un segundo y último pago equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del contrato, previa verificación final, recibo a satisfacción por parte de la supervisión y suscripción del acta de terminación y recibo final y Acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. Para este pago, el contratista deberá presentar la factura





electrónica y/o cuenta de cobro, informe final, soportes de ejecución, acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos por la entidad para el trámite de pago. En caso de tratarse de persona natural, el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la normatividad vigente. En caso de tratarse de persona jurídica, deberá aportar certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando aplique, en la que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la aprobación del PAC y a la disponibilidad de recursos de tesorería.

PARÁGRAFO 1. En los casos en los cuales la entidad necesite de elementos y/o servicios no contemplados en la oferta económica, el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones de los mismos y la administración a través del supervisor autorizara la que considere conveniente.

#### 8. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

**NOMBRE:** ALCALDÍA DE CÁQUEZA

CUNDINAMARCA

**DIRECCIÓN:** Calle 2 N° 4-30 - Parque Principal.

**HORARIO:** De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

**TELÉFONO:** 3107216462

**E-MAIL:** [contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co)

#### 9. SUPERVISOR: JHONATAN MUÑOZ RODRIGUEZ

**CARGO:** SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, RURALIDAD Y AMBIENTE

#### 10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

COBERTURA NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.
Calidad de los Bienes	Por un valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) mese más a partir del acta de recibo final.





## 11. INDEMNIDAD

**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato el **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA ALCALDÍA** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la **EJECUCIÓN** del presente **CONTRATO** si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la **ALCALDÍA** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la **ALCALDÍA** podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la **ALCALDÍA** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la **ALCALDÍA** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la **ALCALDÍA** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la **ALCALDÍA** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **ALCALDÍA** no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda **LA ALCALDÍA** asumirá su defensa, pero el costo de los **HONORARIOS** de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%) por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA** sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **LA ALCALDÍA** podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

## 12. MULTAS

EL municipio de **CÁQUEZA** podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el **CONTRATISTA** para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas multas no libera a el **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el **MUNICIPIO** y se harán constar en actas. EL **CONTRATISTA** deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el **MUNICIPIO AUTORICE** hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

## 13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL

En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.





#### 14. CADUCIDAD.

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de **RESOLUCIÓN MOTIVADA**, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

#### 15. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total del contrato, el **CONTRATISTA**, pagara a **EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA** el **DIEZ POR CIENTO (10)**, sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.

#### 16. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional **SECOPII**, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez.

#### EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyecto: Julian Almanza/ Contratista Externo



[Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co)

[www.caqueza-cundinamarca.gov.co](http://www.caqueza-cundinamarca.gov.co)

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca

Alcaldía de Cáqueza @alcaldia\_caqueza



Alcaldía de  
**CÁQUEZA**

Oficina Asesora  
**JURÍDICA**



[Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co)

[www.caqueza-cundinamarca.gov.co](http://www.caqueza-cundinamarca.gov.co)

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca



Alcaldía de Cáqueza



@alcaldia\_caqueza



Alcaldía de  
**CÁQUEZA**

Oficina Asesora  
**JURÍDICA**





[Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co)

[www.caqueza-cundinamarca.gov.co](http://www.caqueza-cundinamarca.gov.co)

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca

 Alcaldía de Cáqueza  @alcaldia\_caqueza



Alcaldía de  
**CÁQUEZA**

Oficina Asesora  
**JURÍDICA**





[Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co)

[www.caqueza-cundinamarca.gov.co](http://www.caqueza-cundinamarca.gov.co)

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca

 Alcaldía de Cáqueza  @alcaldia\_caqueza